

BOLETIN DE LA CÁMARA  
OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA  
DE

CÓRDOBA



Septiembre, 1.935



Foto. A. MORALES

FENOY

IMP. "LA DIWYANA"

Tienda de Ultramarinos

de

**ABEL JIMENEZ CLARAMUNT**

Sucursales

Gran Cápitan 24 - Teléf. 1420

Alfonso Burgos 24 - Teléf. 1746



Casa Central

Sevilla, n.º 4 - Teléf 1070

**Córdoba**

**Tostador Puerto Rico**

-Marca Registrada-

Sevilla, 5 y 7 - Teléfono 1070

Este establecimiento ofrece cafés a precios sin competencia, importados de las mejores procedencias y clases de Puerto Rico.

*Córdoba y Comp.<sup>a</sup>*

oo (S. en C.) oo

oooo

*Azúcares*



*Cafés*



*Teléfono, 29-36*

*Córdoba*

ESTABLECIMIENTO DE MATERIAL ELÉCTRICO

**ANTONIO TRENAS**



Instalaciones de motores eléctricos, luz, teléfonos, timbres, motores, ventiladores, pararrayos. Grupos electro-bombas para riegos y usos domésticos, dinamos y alternadores. Especialidad en cargas y arreglos de baterías de autos. Reparaciones de motores quemados. Servicio rápido, económico y garantía absoluta.



García Lovera, 2 :: Teléfono 11-46 :: CÓRDOBA

**ALMACENES PORRAS RUBIO**

SOCIEDAD LIMITADA

**COLONIALES POR MAYOR**

**PEREZ GALDOS, 3.-TELEFONO 15-58.-CORDOBA**

CASA FUNDADA EN 1843

# RODRIGUEZ HERMANOS

ALMACENISTAS, COSECHEROS

Exportadores de Aceites de Oliva, Cereales y Garbanzos

SANTA VICTORIA

Fábrica de Sémolas y Harinas cilindradas, último sistema DAVERIO

VENTA DE HARINAS Y SALVADOS

OFICINAS Y ALMACENES: Avenida de Canalejas, núms. 44 y 46

TELÉFONO 26-32

CORDOBA

## LA ESTRELLA

### Rafael del Olmo Jurado

Gran surtido de ladrillos, canales, losetas, yeso, cañas de Guadalupe y ladrillos Sevillanos. — Materiales de construcción en buenas condiciones, puestos a domicilio. — Azulejos blancos y para zócalos. — Cementos. — Depósito de cal.

TELÉFONO 17-90

Plaza de Colón, 6 CORDOBA

## Almacén de Hierros y Aceros

Viguetas :-: Ferretería  
Herramientas  
Tuberías :-: Pinturas  
Chapas, etc.

### Viuda de Victoriano Gómez

Apartado de Correos, 9

Avenida de Canalejas 4. Córdoba

## Los mejores jamones

## Ultramarinos Finos



Victoriano Rivera, n.º 2

(antes Plata)

Teléfono núm. 1-0-5-0

CORDOBA

Almacén de Muebles de todas clases y camas metálicas

DE

## Juan Andújar

VENTAS AL CONTADO

DEPOSITO: PEDRO LOPEZ, 28

Venta y Exposición: Joaquín Costa, 12

(Frente al yuntamiento)

CORDOBA

Fábrica de Platería y Filigranas

DE

## Hijos de MANUEL FRAGERO

Teléfono, 24-06

Reyes Católicos, 6

CORDOBA

# Banco Español de Crédito

Domicilio Social: Alcalá, número 14.—MADRID

SUCURSAL DE CORDOBA

Claudio Marcelo, números 21 y 23 (Edificio de su propiedad)

**Caja de Ahorros** — Intereses que se abonan, 3 1/2 anual. Libreta máxima 25.000 pesetas.

Sucursales en España y Marruecos. — Corresponsales en las principales ciudades del mundo. — Ejecución de toda clase de operaciones de banca y bolsa. — Cuentas corrientes a la vista con un interés anual de 2 por ciento

**Consignaciones a vencimiento fijo** — Tres meses: 3 por ciento anual; Seis meses 3,60 por ciento anual; Un año 4 por ciento anual.

El **Banco Español de Crédito** pone a disposición del público, para la conservación de valores, documentos, joyas, objetos preciosos, etc., un departamento de **Caja de Alquiler** con todas las seguridades que la experiencia aconseja.

**Capital: 100.000.000 de Pesetas**

## Maquinaria Daverio S. A. :- Sociedad Anónima Española

CALLE DE SEVILLA, 5.-MADRID

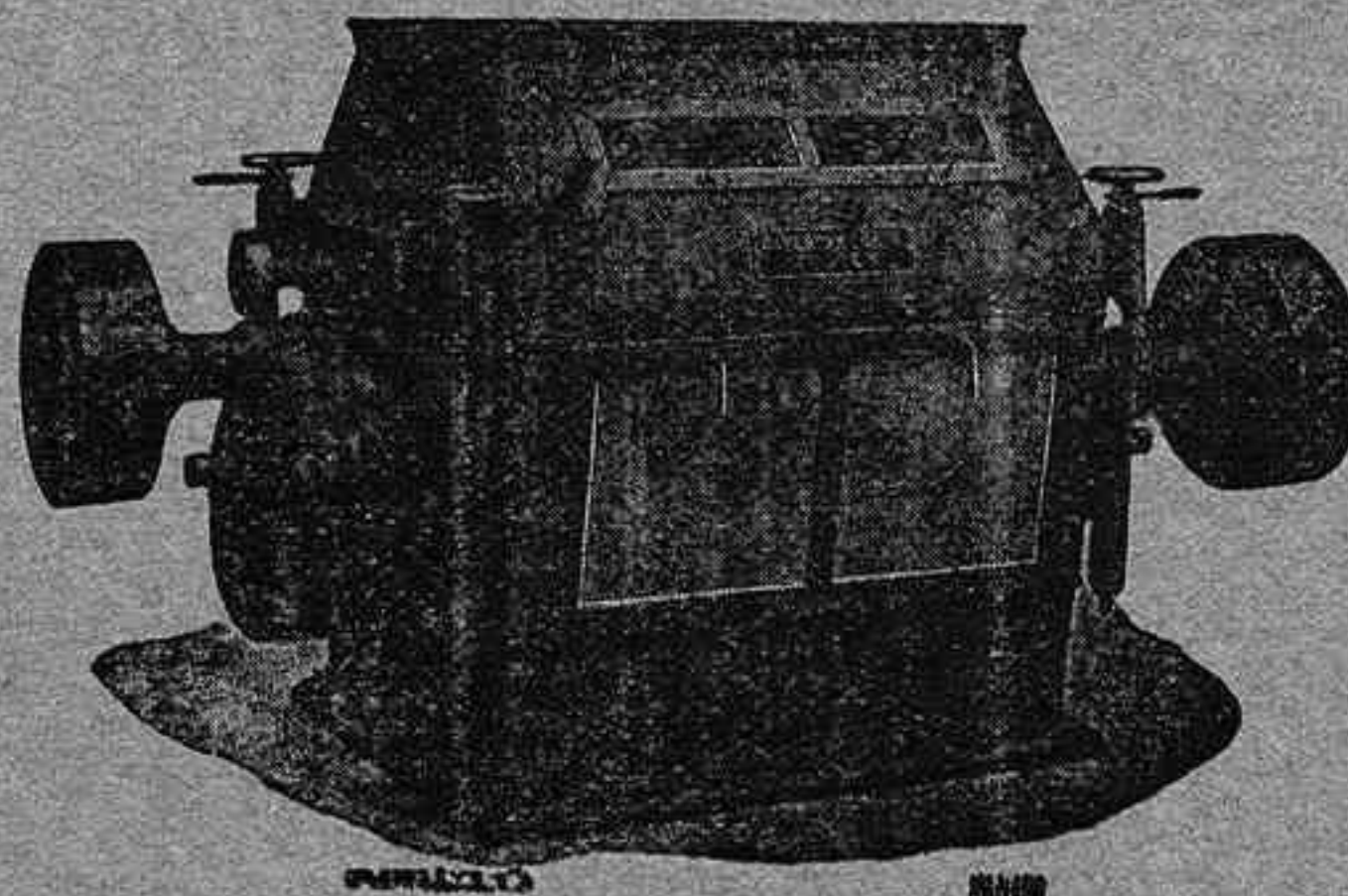
**Máquinas para MOLER Y CERNER productos de todas clases**

Especialidad en la Instalación y Transformación de Fábricas de Harinas

Transportadores  
Mecánicos y Neumáticos  
Instalación de SILOS  
para todas materias

### PANADERÍAS

Representación y Depósito de las  
legítimas sedas suizas  
DUFOUR & Cie  
(clásicas marcas I-XX-XXX)



SELECCIONADORAS  
Y CLASIFICADORES de  
todas clases de  
Cereales y Leguminosas

Molinos para piensos

Aparatos de Ensayos  
y Laboratorio

Accesorios para la Industria Harinera y similares

# URALITA S. A.

## CORDOBA

SUCURSAL DE CORDOBA

Gran Capitán, 28. :: Teléfono 20-08

### AGENCIAS CON DEPOSITOS EN

Baena, Bujalance, Cabra, Castro del Río, Espejo, Fernán-  
Núñez, Lucena, Montilla, Montoro, Posadas, Pozoblanco,  
Puente Genil, Priego, Peñarroya Pueblonuevo, Palma del Rio,  
Rute, Villa del Río, Villaviciosa.

## Tuberías de Amianto Aglutinado

PARA CONDUCCIONES DE AGUAS A GRANDES PRESIONES

Plancha ondulada canaleta para techar. Tubería ligera para  
bajantes y conducciones sin presión. Canalones para desagüe.  
Depósitos para líquidos, desde 60 hasta 2.000 litros. Reves-  
timientos decorativos Dekor. Losetas de Asfalto.

FACILITAMOS PRESUPUESTOS GRATIS

# R. Rodríguez RELOJERÍA

COMPOSTURAS GARANTIZADAS  
Y ESMERO EN TODA CLASE DE ENCARGOS

Mármol de Bañuelos, 5. \* \* \* CÓRDOBA

BILBAO

## HIGINIO DE LOS RIOS

CALLE FICA, NUM. 11

Agente Comercial Colegiado

Aceptaría representaciones de Casas exportadoras de Aceites y Cereales

## BARRENA Y LUQUE

Coloniales y Drogas al por mayor

Gran Capitán, 35 :: Teléfono 15-40 :: CORDOBA

## CARLOS HIDALGO

Almacén de Maderas.—Paller de Carros.—Fábrica de Envases de Madera  
Fábrica de Somniers de Madera y de Hierro.—Camas de  
Campaña.—Pelas Metálicas

AVENIDA DE OBISPO PEREZ, MUÑOZ SIN N.º  
TELEFONO 2516

CORDOBA

# Antigua casa JUAN MIRO

SUCESOR, C. CHACON

AVENIDA DE CANALEJAS, 20 :—: TELÉFONO 11-08 :: CÓRDOBA

Grasas y lubricantes «Americanos», Correas de todas clases, Ejes, Cojinetes, Poleas, Amiantos, Empaquetaduras, Gomas, Tuberías, Bombas, Válvulas, Cabos de Algodón, Accesorios para Trilladoras.

**EXPOSICION Y VENTAS DE CAMAS METALICAS**

## RAFAEL OTERO DÍAZ

**DROGUERÍA**

Optica, ortopedia, perfumería, máquinas y material fotográfico KODAK y otras marcas.—Hay Laboratorio para aficionados.

Claudio Marcelo 17 - Teléfono, n.º 11-21 - CÓRDOBA

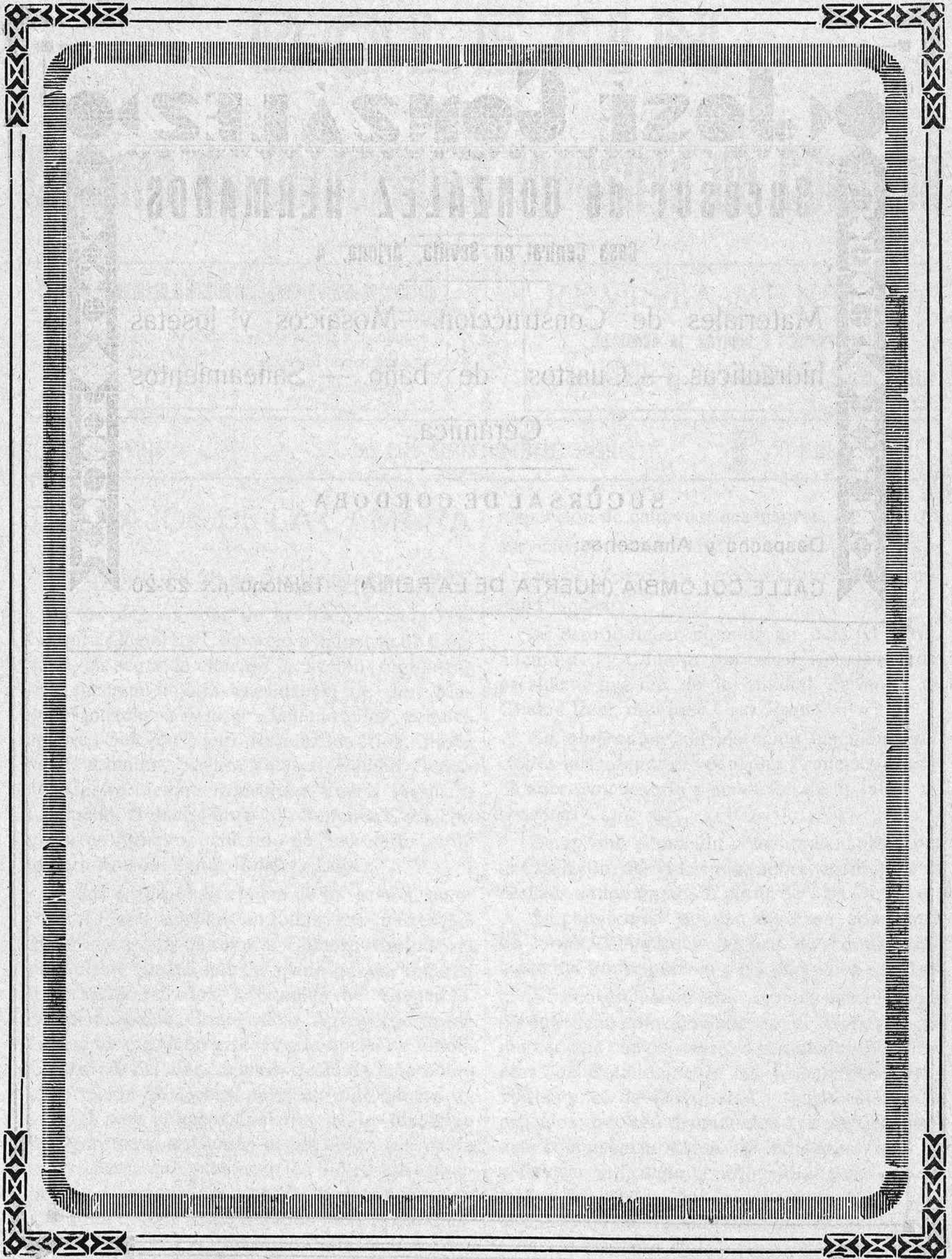
## Droguería Jerezana

Drogas :: Aguas minerales  
:: Perfumería y Ortopedia ::  
- ESPECIALIDAD EN PINTURAS -

## JUAN QUEVEDO GUERRERO

ESPARTERIA, 9 ◆ CORDOBA ◆ TELEFONO, 2310





LAZARUS A. LAZARUS  
SUCURSAL DE GORDOBA

DESA GORDOBA EN STANIS GORDOBA

Maltales de Construcción - Mosaicos y Juntas  
Materiales y Cuartos de Baño - Sancañetes

Compañía

SUCURSAL DE GORDOBA

Despacho y Almacén

CALLE COLOMBIA (PUERTA DE LA FERIA) TELÉFONO 42 23-20

**José González**

**Sucesor de GONZÁLEZ HERMANOS**

Casa Central en Sevilla, Arjona, 4

Materiales de Construcción.—Mosaicos y losetas  
hidráulicas. — Cuartos de baño. — Saneamientos  
Cerámica.

**SUCURSAL DE CORDOBA**

Despacho y Almacenes:

CALLE COLOMBIA (HUERTA DE LA REINA) —Teléfono n.º 23-20

# BOLETIN

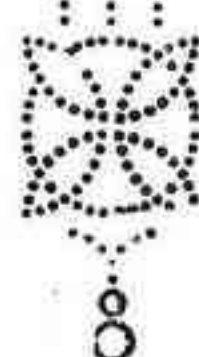
DE LA

## Cámara de Comercio e Industria de Córdoba

### Tarifa de anuncios en el Boletín de la Cámara Oficial de Comercio

Plana entera. . . 20 ptas.  
Media plana. . . 10 »  
Cuarto de plana 5 »  
Octavo de id. . 3 »

Anuncios y reclamos  
entre el texto, precios  
convencionales



### REVISTA MENSUAL

DEDICADA AL ESTUDIO Y FOMENTO DEL  
Comercio y la Industria Española

Año LVIII

30 DE SEPTIEMBRE 1935

Núm. 494

## TRABAJOS DE LA CAMARA

### Sesión del 28 de Septiembre de 1935

A las diez y media de la noche celebró la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba, en segunda citación, la sesión reglamentaria mensual bajo la presidencia de don Manuel González Zayas y asistiendo los vocales señores Salcedo Nieto, Ruiz de los Ríos, Jiménez Claramunt, Segura Velasco, Padilla Serrano, Castro Medina, Rodríguez Yuste, Aguilera Camacho, Solano Pérez-Gil, Sánchez Camacho y Porras Aguayo, actuando de Secretario el de la corporación, señor Ramírez López.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, el Pleno aprobó en todas sus partes las gestiones realizadas por la Cámara durante el período de vacaciones del pleno que se refieren a la creación de los Tribunales de Comercio, actuación de la Cooperativa Agropecuaria de Consumo de Alcaracejos, carta oficial de Vinos, Consorcio del cinc, decreto de 26 de Julio sobre exportación de aceites, suministro de plomo de Linares para el abastecimiento de la fundición de Peñarroya, reducción de los epígrafes de la contribución que satisfacen los industriales sombrereros, reclamación ante el Ayuntamiento de Córdoba contra el pago de los recibos pendientes de cobro por vigilancia de establecimientos,

inspección de calderas, ascensores, etc. y otros servicios que no se hayan prestado, correspondencia de la sierra y otros asuntos de menor importancia.

Se acordó hacer constar en acta el sentimiento de la Cámara por el fallecimiento del presidente que fué de la entidad hermana de Ciudad Real, don José Cruz Prado.

Se tomaron en consideración las manifestaciones hechas por el vocal don Francisco Padilla sobre la asesoría y actuación de la Junta de Detasas

Se aprobó la moción presentada al pleno por la Comisión de Hacienda, sobre economías a realizar en los gastos a partir de 1 de Octubre.

Se convino en apoyar diversas solicitudes de varias Cámaras en súplica de cooperación cerca del Poder público para diferentes asuntos.

Se acordó insistir una vez más sobre el abuso que viene cometiéndose en el comercio de mercancías por carretera, defraudando los intereses del Estado, los de las Compañías ferroviarias y los de mayoristas y almacenistas de artículos, que ven disminuídos sus negocios por esta competencia ilícita de individuos que no satisfacen al Estado contribución alguna por el tráfico que ejercen, por lo que se acordó solicitar el apoyo de las demás Cámaras, así como del Consejo Superior de las mismas, para la acción

común que debe ejercerse cerca del Gobierno para cortar estos abusos.

Noticiosa la Cámara de la creación de dos nuevos Regimientos de caballería, acordó solicitar del ministerio de la Guerra que se destine uno de ellos a la guarnición de Córdoba, no sólo por haber disponible un magnífico cuartel para su alojamiento, sino por haberse quedado reducida a la más mínima expresión la citada guarnición a pesar de la envidiable situación estratégica de Córdoba y su historia y abolengo militar.

Por último se acordó felicitar telegráficamente al ministro de Hacienda y presidente del Consejo, señor Chapaprieta, por haber puesto en práctica las leyes de restricciones que tanto han de influir en la economía nacional, así como al nuevo ministro de la Gobernación don Joaquín de Pablo Blanco por su elevación a dicho importante cargo, ya que como cordobés venía a sumarse a la larga lista de ilustres paisanos, destacados por sus merecimientos en la política, las artes y otras diversas manifestaciones que tanto honran a nuestra capital y provincia.

Con ello se dió por terminado el acto.

\*\*\*

Cumplimentando los acuerdos anteriores, la Cámara cursó los escritos y documentos siguientes:

### El cuerpo de contadores jurados

Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio  
La Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba, que me honro en presidir, acude hoy a la información pública abierta en ese Ministerio de su digno cargo por orden de nueve de Agosto anterior, y cuyo plazo termina el 15 de Septiembre actual, sobre la creación de un organismo o institución de Contadores Jurados, que se dediquen al examen de los balances de las sociedades mercantiles y que constituya una especie de garantía para la buena marcha y moralidad de los negocios.

Esta Cámara no tiene nada que oponer para que se lleve a cabo la creación de dichos Contadores Jurados, pero siempre que su intervención no sea obligatoria ni revista carácter

fiscal por parte del Poder público, sino que quede aquélla a merced y voluntad de los accionistas o socios interesados.

De ser obligatoria esta intervención, acarrearía los perjuicios siguientes:

1.º Supondría en primer término un descrédito y falta de honorabilidad en el comercio español, ya que se apelaba a tales medios, desconfianza que repercutiría indudablemente al exterior, con detrimento de nuestro buen nombre y moralidad mercantil.

2.º Representaría además un nuevo gravamen en los negocios y una duplicidad de control oficial, ya que el Estado, por medio de sus Inspectores de Hacienda en la declaración e impuesto de utilidades ejerce una intervención pericial directa en la contabilidad y balance de las compañías en sus diferentes ejercicios.

3.º La libertad de acción de las empresas sufriría un grave atentado en sus fueros, y hasta el mismo Poder público se acarrearía una grave responsabilidad, sometiendo a estos nuevos contables una revisión hecha ya por sus funcionarios Inspectores.

3.º Si se decretase esta inspección obligatoria por parte de los Contadores Jurados, no podría ésta alcanzar a muchas empresas que están sometidas a un régimen especial que no sería dable ni prudente derogar, estableciéndose, por tanto, una notoria desigualdad entre las demás sociedades.

Por todo lo expuesto, esta Cámara opina que puede desde luego crearse este cuerpo de Contadores Jurados, siempre que su intervención no tenga obligatoriedad, sino que sea simplemente una profesión técnica o pericial de carácter libre que el Poder público pueda ofrecer a las empresas, para que éstas, también libremente, quieran utilizarla en aquellos casos que la requieran, reuniendo también dichos técnicos las condiciones que previamente se les fijen y sujetándose a determinadas normas, por cuya observancia velarían los mismos Colegios Periciales Mercantiles.

Esto es lo que esta Cámara tiene que exponer respecto a la iniciativa de que se trata.

Viva V. E. muchos años.

Córdoba 10 de Septiembre de 1935.

El Presidente,  
**Juan de la Cuesta**

El Secretario,  
**Antonio Ramírez**

\*\*\*

### Los industriales sombrereros

Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Superior Consultiva de la Contribución Industrial.

La Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba, que me honro en presidir, acude hoy a esa Junta Superior Consultiva, trasladando las quejas y aspiraciones de los industriales afectos al gremio de sombrerería de esta jurisdicción, en cuyo caso se encuentran todos los de España, los que, penetrados de la imposibilidad material con que tropiezan para seguir ejerciendo dicha industria, a causa de la extensión de la moda del «sin sombrerismo», que ha determinado casi la anulación de ventas de dicho artículo, pretenden con razón justificadísima alguna modificación en los epígrafes de la contribución industrial y de comercio que satisfacen, en un sentido de rebaja o benignidad que les permita seguir ejerciendo lo que para ellos es el único medio de vida.

En efecto, a simple vista comprenderá esa Junta la desproporción que representa el seguir tributando en la actualidad esta industria con iguales cantidades que en los días de prosperidad cuando era universal el uso del sombrero. Por ello solicitan la modificación de los epígrafes siguientes:

El número 5 de la Clase 6.<sup>a</sup> de la Sección 1.<sup>a</sup> de la Tarifa 1.<sup>a</sup>.

El número 13 de la Clase 4.<sup>a</sup> de la misma Tarifa y Sección.

Y el 102 de la Clase 7.<sup>a</sup> de la Tarifa 4.<sup>a</sup>.

Como esta Cámara entiende que es justificadísima la pretensión de estos contribuyentes que ven agotarse esta industria tan genuinamente española, y a cuyo amparo viven innumerables familias, amenazadas de caer en la miseria y ruina, por ello nos apresuramos a hacernos eco de sus demandas, esperando que esa Junta

Superior accederá a proponer la modificación que se pretende en un sentido racional que les permita seguir desenvolviéndose dentro del escaso ambiente que hoy se les ofrece.

Es gracia que esperamos merecer de V. S. cuya vida se prolongue muchos años.

Córdoba 11 de Septiembre de 1935.

El Presidente,  
**Juan de la Cuesta**

El Secretario,  
**Antonio Ramírez**

\*\*\*

### Tributos municipales

Señor Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Don Juan de la Cuesta y Costi, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de esta Capital, ante V. S. comparece y respetuosamente *expone*: Que en tiempo oportuno y por el Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia, fueron resueltas las reclamaciones que hubimos de articular contra las Ordenanzas para la exacción de derechos o tasas por la vigilancia de establecimientos, espectáculos y esparcimientos públicos y las de inspección de calderas de vapor, transformadores, rectificadores, ascensores, montacargas y de establecimientos industriales y comerciales.

En mentada resolución se estableció la doctrina de que los derechos o tasas de que tratamos y comprendidos en el apartado a) del artículo 360 del Estatuto, para hacerse efectivos por el Ayuntamiento, éste, tiene forzosamente que prestar el servicio, porque la obligación de contribuir se funda en la utilización del mismo o aprovechamiento por el interesado, sin que la mera existencia de aquél o la posibilidad del aprovechamiento faculden en ningún caso a los Ayuntamientos para la exacción de esos gravámenes y, por consiguiente, si el servicio no se presta, no procede la exacción de aludido derecho o tasas.

Bien consta al Excmo. Ayuntamiento que, ni en el año mil novecientos treinta y cuatro, ni en los anteriores, se han prestado tales servicios, por lo que, según el Delegado de Hacienda,

no es lícito, ni permitido el cobro de los mismos.

Al arrendar el Ayuntamiento la Agencia Ejecutiva tememos que se hayan entregado o se entreguen a la misma, los recibos girados indebidamente para el cobro de aquellos derechos o tasas a que venimos refiriéndonos y por los años anteriores al presente en los que es indudable no se han prestado los servicios, y, por lo tanto, según el señor Delegado de Hacienda, como el servicio no se prestó, el pago no debe verificarse.

No puede el contribuyente, con arreglo a las disposiciones del Estatuto de recaudación, una vez que se incoa contra él el procedimiento de apremio, dejar de pagar los recargos que suponen el 20 % de la cuota girada y además otros gastos y costas que aumentan la responsabilidad del moroso ante la Ley, y de ahí la urgencia del caso presente, con el fin de que no se pueda realizar, que no se consume la injusticia que supondría que el que carece de responsabilidad por lo principal, la tenga por lo consiguiente y accesorio.

En méritos a lo expuesto,

SUPLICO a V. S. que en respeto absoluto a la decisión del Ilmo. señor Delegado de Hacienda, de diecinueve de Febrero último, trasladada a la entidad que presido en oficio número 185 del Negociado 1.º de Intervención de este Excmo. Ayuntamiento, se sirva dar trámite a esta solicitud y acordar en definitiva la Corporación de su presidencia la nulidad de todos los recibos pendientes de cobro por los derechos o tasas por la vigilancia de establecimientos, espectáculos y esparcimientos públicos y los de inspección de calderas de vapor, transformadores, ascensores, montacargas y de establecimientos industriales y comerciales en todos los casos en que el servicio no se haya prestado durante los períodos de tiempo que comprendan aquellos recibos, ya que así es de justicia que pido.

Córdoba diecinueve de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Presidente,  
**Juan de la Cuesta**

El Secretario,  
**Antonio Ramírez**

\*\*\*

## La guarnición de Córdoba

Excmo. señor Ministro de la Guerra.

Teniendo noticias esta Cámara Oficial de Comercio, de mi presidencia, de que en el proyecto de reorganización del Ejército se crean dos nuevos regimientos de Caballería, se apresuró, en sesión celebrada el 28 del pasado septiembre, a tomar el acuerdo de solicitar de V. E. sea destinado a esta guarnición una de dichas unidades.

Las razones de justicia y los poderosos argumentos que podemos aducir en favor de nuestra demanda son los siguientes:

1.º El ser Córdoba, por su posición estratégica en el centro de Andalucía, nudo de todas las comunicaciones de la región Sur de España, tanto por carretera como por ferrocarril, así como camino obligado para nuestras plazas de Marruecos y puntos fronterizos.

2.º El haber contado esta guarnición siempre, de tiempo inmemorial, con un regimiento de Caballería, para lo que se construyó un magnífico cuartel en sitios del Marrubial, que hoy se encuentra deshabitado y que últimamente servía de alojamiento al regimiento de Lanceros de Sagunto, 3.º de Caballería, que fué retirado de esta capital con la protesta consiguiente de este vecindario y las fuerzas vivas de la población.

3.º El habérsenos también llevado a Granada el Regimiento de Infantería número 2, con lo que quedó esta guarnición limitada a un Regimiento de Artillería pesada, reducida hoy al límite de su plantilla.

4.º El contar hoy nuestro censo de población con más de 100.000 habitantes de hecho, lo que a simple vista revela su importancia, habiendo además establecidas grandes y numerosas industrias de todo género, en la capital y provincia, dando ello por resultado la existencia de una numerosísima población obrera en la que pueden producirse huelgas y perturbaciones de carácter social que haya necesidad de reprimir cuando no baste la intervención de la fuerzas de orden público.

5.º El tener Córdoba derechos consuetudinarios e históricos sobre su rancio abolengo

militar, figurando en su escudo el título de «Cuna de Guerrera gente», lo que nos indica que siempre se ha considerado esta capital como verdadera casa militar y centro estratégico de operaciones, tanto para concentración como para distribución de fuerzas.

Por las razones expuestas, esta Cámara SUPLICA a V. E. que sea destinado a Córdoba uno de los nuevos Regimientos de Caballería que se crean y que tiene un apropiado y magnífico alojamiento, ya que no sólo se nos arrebató el que antes lo ocupaba, sino que además se nos privó de otro regimiento de Infantería con que contaba esta ya extenuada guarnición, con perjuicio evidente de los intereses de la ciudad y de los no menos respetables del comercio que sintió grandemente esta alarmante desmembración.

Es gracia que esperamos merecer de V. E. cuya vida se prolongue muchos años.

Córdoba, 1.º de octubre de 1935.

El Presidente,

**Juan de la Cuesta**

El Secretario,

**Antonio Ramírez**

\*\*\*

### El comercio por carretera

La Cámara, insistiendo una vez más sobre los abusos que se vienen cometiendo por muchos transportistas, llevando y trayendo por carretera mercancías propias y ejerciendo un comercio por el que no sólo no pagan contribución sino que además perjudican a los almacenistas y mayoristas de géneros, ha dirigido una carta-circular a todas las Cámaras hermanas y al Presidente del Consejo Superior de estas entidades, que literalmente dice así:

«Mi distinguido amigo y compañero:

En sesión del Pleno de esta Cámara, celebrada el 28 del pasado Septiembre, acordamos insistir una vez más cerca del Poder público para que se corten radicalmente los abusos y perjuicios que al comercio en general viene produciendo el tráfico de mercancías por carretera, realizado por una legión de individuos que, con el nombre de transportistas, vienen ejerciendo un comercio a todas luces ilícito, llevando y tra-

yendo mercancías propias, sin contribuir al Tesoro por el concepto de comerciantes y perjudicando enormemente al gremio de mayoristas y almacenistas, que ven mermado su radio de acción con la ingerencia de estos elementos extraños.

Ya el Gobierno, atento a las quejas de las Cámaras en este sentido, publicó en la Gaceta del 31 de Agosto último un Decreto, sometiendo a determinadas normas el transporte de mercancías por carretera; pero esta disposición sólo tiende, al parecer, a asegurar el pago de la patente de circulación, el canon de conservación de carreteras y el impuesto de transporte, no hablándose para nada sobre si el transportista lleva artículos o mercancías propias, no pagando nada al Estado como tal comerciante.

Este es el punto concreto a que nos referimos y en este aspecto convendría que esa Cámara, si lo estima oportuno, apoyara nuestra gestión, interesando del Presidente del Consejo y Ministro de Hacienda una ampliación o aclaración en el sentido de que al ir el transportista a proveerse en la respectiva Jefatura de Obras Públicas de la autorización que previene el artículo 2.º del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, de fecha 29 de Agosto, publicado en la Gaceta del 31, declare si la mercancía que va a transportar es ajena o propia, no autorizándole en este último caso sin la previa presentación de documentos que acrediten haber satisfecho al Tesoro la contribución que le corresponde en la tarifa de comerciante.

De este modo se evitaría la competencia ilícita que estos falsos transportistas vienen ejerciendo con un comercio que constituye a la par un importante fraude para el Erario público.

Agradeciéndole la cooperación que nos preste en este sentido y que entendemos interesa a todas las Cámaras, quedamos suyos afectísimos ss. ss. q. e. s. m.

El Presidente,

**Juan de la Cuesta**

El Secretario,

**Antonio Ramírez**



## Resumen de disposiciones oficiales del mes de Septiembre.

*Gaceta del 1.*—Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, prohibiendo a las Juntas comarcales de Contratación de trigo y a las locales de su dependencia, expedir guías de circulación de harinas si simultáneamente el peticionario no presenta o solicita una original o copia facilitada por la Sección Agronómica respectiva. Páginas 1.726 y 1.727.

Decreto del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión, aprobando el texto refundido de la legislación sobre Jurados mixtos. Páginas 1.728 a 1.738.

Decreto del Ministerio de Industria y Comercio, disponiendo que con el nombre de Agrupación de Fabricantes de Harinas se constituya un organismo al cual habrán de pertenecer obligatoriamente todos los industriales dedicados a la molturación de trigos. Páginas 1.738 y 1.739.

Otro, reformando los artículos que se expresan, del Reglamento de Metales preciosos de 29 de Enero de 1934. Páginas 1.738 a 1.746.

*Gaceta del 3.*—Orden del Ministerio de Hacienda, fijando los tipos de interés de la Banca privada y Cajas de Ahorro. Página 1.786.

*Gaceta del 10.*—Decreto del Ministerio de Industria y Comercio, disponiendo que los artículos que se indican del Reglamento de Gestores administrativos, aprobado por Decreto de 28 de Noviembre de 1933, se entiendan redactados en la forma que se insertan. Páginas 2.005 a 2.005.

Otro, prohibiendo con carácter temporal, la importación de garbanzos tarifados en la partida 1.345 de los vigentes aranceles de Aduanas. Página 2.005.

Otro, modificando en la forma que se insertan los artículos 5.º, 13 y 35 del Decreto de 19 de Agosto del corriente año. Páginas 2.005 y 2.006.

*Gaceta del 14.*—Decreto del Ministerio de Industria y Comercio, creando el Comité Sindical del Cacao. Páginas 2.090 a 2.093.

Otro, creando un Comité que se denominará Comité del Yute. Páginas 2.093 y 2.094.

Otro, aprobando el Reglamento del Comité Regulador de la Industria Tartárica. Páginas 2.094 a 2.096.

*Gaceta del 17.*—Orden del Ministerio de Ha-

cienda, disponiendo que el canon de una peseta por quintal métrico de trigo se haga efectivo en la forma que se indica. Páginas 2.153 y 2.154.

*Gaceta del 19.*—Orden del Ministerio de Industria y Comercio, dictando reglas relativas a sanciones contra personas o entidades ajenas al Consorcio del Plomo en España que realicen operaciones de compra o venta de plomo en barra o elaborado, o de plomo viejo, en el mercado nacional. Páginas 2.221 y 2.222.

*Gaceta del 20.*—Decreto del Ministerio de Industria y Comercio, disponiendo queden modificados en la forma que se indica los artículos que se mencionan del Reglamento de Verificaciones eléctricas y de regularidad en el suministro de energía, aprobado por Decreto de 5 de Diciembre de 1933. Páginas 2.234 a 2.237.

*Gaceta del 21.*—Industria y Comercio. Dirección general de Comercio y Política Arancelaria. Disponiendo se publique en este periódico oficial la propuesta definitiva del reparto del cupo de reserva (10 por 100) del contingente de maderas correspondientes a la partida 102 del Arancel para el año en curso. Página 2.288.

*Gaceta del 25.*—Orden del Ministerio de Industria y Comercio, declarando continúa vigente en toda su integridad la de 13 de Septiembre de 1934, aclaratoria de la forma de adeudo de los sacos-envases. Página 2.346.

*Gaceta del 27.*—Industria y Comercio. Dirección general de Comercio y Política Arancelaria. Relación de Entidades Importadoras a las cuales se les ha concedido número en el Registro Oficial de Importadores.

*Gaceta del 28.*—Decreto del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, disponiendo que las entidades adjudicatarias de los concursos de adquisición de trigos realizados hasta 31 de Agosto pasado, que no hubieran ultimado la operación o no la finalicen antes del día 30 del presente mes, deberán, por su parte, ejecutar los contratos que implican dichas adjudicaciones antes del 31 del próximo Octubre. Páginas 2.398 y 2.399.

Orden del Ministerio de Hacienda, disponiendo se constituya una Comisión, integrada en la forma que se indica, para estudiar las instancias e informes presentados sobre la importación temporal de envases a las personas que sean propietarias de las mismas. Página 2.399.

Otra, ídem que, a partir del 1.º de Octubre próximo, se dé estricto cumplimiento a lo prevenido en la Orden de 9 de Julio último, no autorizando el funcionamiento de las fábricas que no hayan dado cumplimiento a lo que se establece en la misma. Página. 2.399.



Otra, del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, disponiendo quede integrada en la forma que se indica la Comisión nombrada para formular propuesta en orden a la conveniencia de crear un Consorcio del cinc. Páginas 2.408 y 2.409.

Otra, ídem, fijando en 13'50 pesetas por kilogramo, durante el último trimestre del año actual, la cuota obligatoria establecida sobre las sedas hiladas en crudo, sin torcer o torcidas y las cocidas, blanqueadas o teñidas, estén o no torcidas. Página 2.409.

*Gaceta del 29*—Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros y Ministerio de Hacienda, disponiendo que a los efectos de la aplicación del artículo 2.º de la Ley de 1.º de Agosto del año actual, llamada de Restricciones, los organismos y entidades a que el mismo se refiere, se calificarán en los grupos que se mencionan. Página 2.418.

## El transporte por carretera

En la «Gaceta» del 31 de Agosto se inserta la disposición siguiente:

Artículo 1.º En el término de tres meses, contados desde la publicación de este Decreto, el transporte de mercancías, propias o extrañas, por tracción mecánica por carretera, se someterá al régimen de autorizaciones, conforme a las reglas siguientes; autorizaciones que tendrán validez durante un año, contado desde la fecha de su expedición:

Caducará la autorización si se deja de satisfacer en los plazos reglamentarios la cantidad correspondiente a cada trimestre adelantado del canon de conservación e impuesto de transportes.

Art. 2.º Los dueños de los vehículos que han de transportar las mercancías o efectos deberán proveerse, en la Jefatura de Obras públicas, en la provincia donde el vehículo esté matriculado para el pago de la patente nacional de circulación, de la correspondiente autorización para transportar las mercancías solicitándola del señor Ingeniero Jefe y haciendo constar en la solicitud:

a) Nombre o razón social del dueño del

camión a favor del que se pretende precisamente la autorización, término municipal y local en el que queda domiciliado el vehículo.

b) Marca y matrícula del vehículo que se adscribe a la autorización; carga máxima y tara del mismo; haber satisfecho la patente nacional de circulación y el primer trimestre del canon de conservación y del impuesto de transportes, cuya cuantía se fija, respectivamente, en los artículos 6.º y 7.º de este Decreto. El pago de estos impuestos se verificará en la Delegación de Hacienda de la provincia donde se obtenga la autorización.

c) El radio de transporte en kilómetros a partir del lugar donde esté domiciliado, y al que como máximo se faculta al interesado para efectuar los transportes en camión autorizado, salvo lo que determina el artículo 7.º

Art. 3.º Las autorizaciones para recorridos inferiores a 40 kilómetros satisfarán el canon de conservación e impuesto de transporte, a los tipos señalados en los artículos 5.º y 6.º de este Decreto, estimándose que el vehículo recorre diariamente, cuando menos, 40 kilómetros.

Art. 4. Cada camión deberá ser provisto del documento en que conste la correspondiente autorización, que llevará en sitio visible.

Art. 5.º El canon de conservación se abonará a razón de 0,02 pesetas por tonelada-kilómetro, con arreglo a lo que para servicios de viajeros de la clase B determina el artículo 86 del vigente Reglamento de transportes.

Se computará como recorrido diario del camión los kilómetros de la autorización.

El tonelaje del vehículo se apreciará en los dos tercios de la suma de la tara y carga máxima.

Art. 6.º El gravamen del impuesto de transportes se determinará a razón de dos céntimos y medio por tonelada de carga del camión y kilómetro de recorrido, a tenor del último inciso del artículo 24 de la ley de Reforma tributaria de 11 de marzo de 1932. Se estimará que el camión recorre diariamente los kilómetros de la autorización que posea.

Art. 7.º Si el dueño del camión deseara realizar como viaje especial alguno de mayor recorrido que el del radio autorizado, podrá efectuarlo, solicitando previamente de la Jefatura de Obras públicas el correspondiente permiso especial para cada viaje.

Los permisos para estos viajes especiales

estarán sujetos al pago previo de 0,25 pesetas, para los camiones de carga inferior a cinco toneladas, por kilómetro que exceda el permiso de la autorización que posea el vehículo, y de 0,50 para aquellos camiones que excedan de dicha carga, con el mismo cómputo de recorrido, sin perjuicio de lo que corresponda satisfacer por impuesto de transportes.

Art. 8.º A partir de 1 de diciembre próximo, si el camión circulase sin la correspondiente autorización, se impondrá a su dueño una multa de 500 pesetas, precintándose el vehículo hasta que aquélla sea satisfecha y se exhiba la autorización necesaria, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 6.º del Decreto de 16 de Julio de 1932.

En caso de reincidencia la multa será doble, y si se repitiera la falta por tercera vez, se prohibirá la circulación del vehículo durante un año.

Idénticas sanciones se aplicarán a los dueños de los vehículos que circulen por recorridos para los que no estén facultados en virtud de la respectiva autorización o permiso especial.

## Los resultados de la XVI FERIA DE MILÁN

Las previsiones hechas el invierno pasado, durante el período de preparación de la XVI FERIA, previsiones basadas sobre una fe optimista, han tenido su confirmación de los resultados obtenidos de la pasada reseña, con sensibles mejorías de los índices, sea por cuanto se refiere al número de los expositores como al de los visitantes.

Resultado éste particularmente apreciado si se tiene en cuenta que la actual situación económica internacional no es ciertamente favorable al desarrollo de una manifestación como la de Milán, la que necesita, como mercado de carácter internacional, no solamente la confianza de la industria italiana, pero también en aquella del extranjero.

Los recientes proveimientos que reflejan la disciplina de las importaciones y los «contingentamientos», habían también podido crear fuertes defecciones, pero no obstante estas dificultades, fué igualmente posible, gracias al alto espíritu de comprensión de nuestros industriales y de las categorías de los representantes importadores, presentar una FERIA que por sus características potenciales es indudablemente una de las expresiones más significativas de la voluntad fascista.

Y estas metas se han conseguido por mérito

del renombre que la FERIA DE MILÁN ha sabido conquistar y por la efectiva utilidad que ella ofrece a los expositores.

Como siempre, la participación ha tenido su marcado carácter de espontaneidad, tanto más estimada de la Entidad, y a confirmación de las consideraciones expuestas, es de elevar en particular importancia el hecho que en el período subsiguiente al fin de la manifestación nuestras oficinas han recibido contrato para la FERIA DEL 1936 al 75 % de las disponibilidades.

La FERIA DE MILÁN ha tenido firme su posición entre las pocas FERIAS internacionales que han sabido resistir, en estos últimos cinco años, a una situación económica absolutamente desfavorable al incremento de las manifestaciones del género.

La participación ha tenido un sensible incremento, tanto que contra los 5012 expositores de la FERIA pasada, se han alcanzado los 5220, con un aumento, pues, de 208 Casas y de un consiguiente aumento de 1.180 mc. (mc. 93.025 en el 1934 y 94.205 en el 1935).

Estos datos tienen más valor si se tiene presente que numerosas fueron las casas que no se pudieron acoger por falta de espacio, y este fenómeno, como en otras ocasiones, se verificó en la muestra de la Mecánica, de las Cinco Galerías y del Cuero.

La participación extranjera representa una mejoría sensible, determinada en 171 Casas, mientras los estados representados este año son 33, en comparación de los 28 hospedados en el año pasado, y precisamente: Alemania, Argentina, Austria, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Canadá, Checoslovaquia, Ciudad del Vaticano, Dinamarca, Egipto, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Grecia, Holanda, Hungría, India, Inglaterra, Letonia, Luxemburgo, Noruega, Palestina, Polonia, Portugal, Rumania, San Marino, Suecia, Sud Africa, Suiza, U. R. S. S., Yugoslavia.

Primeramente está la Alemania, con 409 Casas, seguida de los Estados Unidos de América, con 306, la Francia, con 158, etc.

Prueba de la confianza de las categorías industriales y comerciales, de las energías directivas del Régimen y de la colaboración de todas las fuerzas activas de la Nación, la FERIA DE MILÁN, que también este año ha traído de todas las partes del mundo un imponente número de visitantes, calculado en 2.037.000 individuos, se apronta a perfeccionar mayormente sus repartos organizativos, con la única intención de poner a disposición de la economía nacional un medio de penetración y una fuerza de desarrollo de las energías productivas italianas.

# Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba

*RELACION de las expediciones de ferrocarriles, no retiradas dentro del plazo que previene la Real orden de Fomento de 13 de Junio del año 1930 y de las que las Compañías ferroviarias han pasado aviso a esta Cámara, durante el mes de Sepbre. del año actual, para proceder a la venta en pública subasta, de no ser retiradas dentro de los veinte días señalados en dicha disposición.*

Clase	Número	Compañía	Estación de partida	REMITENTE
G. V.	9.030	Andaluces	Bélmez	Antonio García
P. V.	15.264	»	Córdoba	Enrique Porcel
P. V.	15.868	»	El Vacar	Jacinto Agua
G. V.	3.287	Oeste de España	Córdoba	Gómez Aguado y C. <sup>a</sup>
G. V.	18.987	Andaluces	Cabra	«Los Madrileños»
G. V.	16.718	M. Z. A.	Baena	Juan Espinosa Sabariego
G. V.	10.290	»	Córdoba	Hijos de Manuel Aguilar
G. V.	1.751	Oeste de España	El Carpio	A. Galán
G. V.	1.189	»	Córdoba	Gómez Aguado y C. <sup>a</sup>
G. V.	11.465	Andaluces	Espiel	Francisco Gómez
P. V.	104	»	Rute D. C.	Hijos de Rafael Reyes.
G. V.	19.026	M. Z. A.	Cabra	Juan B. Delgado
P. V.	1.631	»	Pozoblanco	Manuel Mansilla
P. V.	11.055	»	Baena	Joaquina Pulido
G. V.	7.367	»	Córdoba	Gómez Aguado y C. <sup>a</sup>
G. V.	1.631	»	El Carpio	Eduardo Palomino Pérez
G. V.	1.016	Oeste de España	Córdoba	Gómez Aguado y C. <sup>a</sup>
G. V.	18.954	Andaluces	Cabra	Laboratorio Egabro
G. V.	1.215	Hierro del Norte	Córdoba	Manuel Domínguez
G. V.	910	Central de Aragón	»	Gómez Aguado y C. <sup>a</sup>
G. V.	19.183	Zafra a Huelva	Cabra	Laboratorio Egabro
G. V.	67	Oeste de España	El Carpio	Galán
G. V.	1.291	M. Z. A.	Córdoba	Industrias Opticas
G. V.	5.635	»	Villa del Río	Manuel Valero Pérez
P. V.	4.238	Andaluces	Posadas	Andrés Hidalgo
G. V.	17.314	»	Aguilar	Miguel López
G. V.	1.778	M. Z. A.	El Carpio	Miguel Huertas Olaya
G. V.	19.885	»	Córdoba	Adolfo Segura Torres
G. V.	10.054	»	Hornachuelos	Manuel González
G. V.	7.051	»	Villarrubia	Antonio Bravo
P. V.	1.685	»	Córdoba	Laboratorio «ZOO»
P. V.	1.914	»	»	Juan Jiménez
P. V.	505	»	Villa del Río	Francisco Melendo
G. V.	19.240	Zafra a Huelva	Cabra	Laboratorio Egabro
P. V.	3.575	M. Z. A.	Villa del Río	Rosendo Gracia

Clase	Número	Compañía	Estación de partida	REMITENTE
P. V.	2 874	M. Z. A.	Peñarroya	Genaro Ruiz
G. V.	8.369	»	Córdoba	Gómez Aguado y C. <sup>a</sup>
P. V.	2.274	»	Pozoblanco	Industrias Pecuarias de los Pedroches, S. A.
G. V.	2.989	»	Córdoba	R. O. L.
G. V.	12.386	»	»	Juan Moreno Amor
G. V.	16.213	Andaluces	Lucena	José Almagro García
P. V.	12.473	»	Puente Genil	Francisco de los Ríos Párraga
G. V.	19.246	»	Cabra	Laboratorio Egabro
P. V.	208	Hierro del Norte	Villarrubia	Ilegible
G. V.	19.248	»	Cabra	Laboratorio Egabro
P. V.	2.293	M. Z. A.	Pueblonuevo	José Redondo Viznete
P. V.	4.508	»	Cabra	E. Alsina
P. V.	5 019	»	»	Antonio Pérez
G. V.	19 243	Central de Aragón	»	Laboratorio Egabro
G. V.	6.249	M. Z. A.	Fuente-Obejuna	Gabriel Quintana
G. V.	6.339	»	Bélmez	Antonio S. Deza Hidalgo
P. V.	8.519	»	»	Ramón Matas Rodríguez
P. V.	2.558	»	Córdoba	Francisco Fernández Ruiz
G. V.	4.059	»	Cercadilla	Gómez Aguado y C. <sup>a</sup>
G. V.	19.885	»	Córdoba	A. Segura
G. V.	3 037	»	»	José Gómez Durán
G. V.	1.582	»	Luque	Fernando Toro
P. V.	9 947	»	Bélmez	Conrado Gómez
P. V.	3.657	»	Pedroches	Claudio Caballero
G. V.	1.070	Oeste de España	Córdoba	Gómez Aguado y C. <sup>a</sup>
G. V.	1.069	»	»	Los mismos
G. V.	1.014	»	»	Los mismos
P. V.	11.043	Andaluces	La Carlota	Vd. de Manuel Urbano
G. V.	3.543	Hierro del Norte	Pueblonuevo	Vda. de Gabriel Hernández
P. V.	7.527	Andaluces	Córdoba	«Calzados Rodríguez»
P. V.	10.110	»	»	Fernández
G. V.	1.277	Hierro del Norte	»	Gómez Aguado y C. <sup>a</sup>
G. V.	1.295	Oeste de España	»	Idem
G. V.	6.433	M. Z. A.	Palma del Río	Electro Harinera
P. V.	5.376	»	Córdoba	Rafael del Olmo
P. V.	5 990	»	Peñarroya	Sociedad Minera
G. V.	2.849	»	Córdoba	R. O. L.
G. V.	9 720	»	»	J. Muñoz Matamoros
G. V.	8 836	»	»	Gómez Aguado y C. <sup>a</sup>
G. V.	770	»	Priego	V. Francisco Castro
P. V.	8 878	»	Palma del Río	Enrique Vinuesa
G. V.	8.389	»	Fernán-Núñez	Antonio Bonilla
P. V.	3.252	»	Peñarroya	Juan López
G. V.	16.490	Hierro del Norte	Lucena	Cristóbal Barrera
G. V.	6.711	Oeste de España	Bélmez	R. del Mozo
G. V.	8.829	»	Córdoba	Gómez Aguado y C. <sup>a</sup>

# S U E L T O S

## El uso de la palabra «Seda»

El comité sedero de Murcia, oficia al excelentísimo Sr. Gobernador civil de la Provincia y éste a su vez traslada a esta Cámara dicho documento, en el que se manifiesta que, a pesar de todas las advertencias, el comercio en general sigue empleando la palabra «seda» para la denominación de artículos manufacturados, compuestos de rayon y otras imitaciones, así como «Rayonseda», «Sedalón», «Sedalina» y otros sinónimos prohibidos en virtud del artículo 43 del Decreto de diez de Mayo próximo pasado.

Esta Cámara ya anunció oportunamente en la prensa local y en su boletín del mes de Marzo último, las sanciones a que se exponían los comerciantes que usaran el nombre de «seda» en artículos que no lo sean, y en virtud de este nuevo requerimiento, vuelve a insistir sobre lo mismo, ya que por el artículo 56 del mismo Decreto está encargada de la vigilancia del fraude en este aspecto, esperando que el comercio de dicho artículo se atemperará a lo ordenado en evitación de las sanciones procedentes.

## Demanda de representaciones

Don Pascual Beongoechea, domiciliado en Madrid, en la calle Mayor, número, 33, entresuelo, solicita representaciones de firmas de esta plaza que les interese estar representadas en Madrid.

Como referencias ofrece al Banco de Bilbao y El Popular de los Previsores del Porvenir.

## La producción naranjera

Se conocen los datos de la producción de naranja habida en España en 1934-1935.

Se calcula la producción probable en más de nueve millones de quintales métricos, siendo las principales provincias productoras: Valencia, en primer término, pues figura con más de la mitad, exactamente, con 4.658.300 quintales métricos; Castellón tiene más de millón y me-

dio; Murcia 884.000; Sevilla, 220.000; Almería, 200.000; Málaga, 250.000; Córdoba, 125.000; Tarragona, 120.000; Baleares, 60.000; Badajoz, 29.000; Huelva, 58.590; Cádiz, 46.500; Granada 30.000, y la provincia de Las Palmas, 22.000.

Por regiones: Levante, incluso Murcia, cerca de ocho millones de quintales, y Andalucía cerca de un millón de quintales; Cataluña y Baleares, menos de 200.000; Extremadura, 40.000; Canarias, 30.000; Galicia, 6.000; Asturias y Santander, 2.000; Salamanca, 990; Vascongadas, 460, y en Castilla la Vieja, Avila, con 115 quintales.

## INFORMACIÓN COMERCIAL

### Benamejí

Trigo, precio de tasa, sin demanda alguna.—Cebada, 12'50 fanega.—Garbanzos, de 30 a 50 pesetas, según clase.—Habas, 19 pesetas fanega.—Aceite, 16'50 arroba.—La cosecha de aceituna está en muy buenas condiciones y muy abundante.

### Rute

Trigo recio, 22 pesetas fanega.—Cebada, 12'50.—Escaña, 10.—Garbanzos, 25, 30 35 y 40, según clase.—Habas castellanas, 22.—Maíz, 20.—Aceite, 16'50 pesetas arroba.

### Doña Mencía

Trigo, precio de tasa —Cebada, 38 pesetas los 100 kilos.—Escaña, 36.—Garbanzos, 92.—Habas, 42.—Maíz, 36.—Aceite, 16'25, arroba.—Lanas, 30, ídem.

### Monturque

Trigo, 22 pesetas fanega.—Cebada, 13.—Escaña, 11.—Garbanzos, 20.—Habas, 19.—Aceite, 16'50, arroba.

## Boletín de cotización de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba Mes de Sepbre. de 1935

PRODUCTOS	Unidad	Pesetas	Cts.	PRODUCTOS	Unidad	Pesetas	Cts.
Aceite de Oliva 1. <sup>a</sup>	100 k.	164		Bonito en aceite	Caja	62	
Idem corriente	» »	154		Higos secos de Málaga	Arroba		
Idem de orujo	» »	115		Almendras pestañeta	Kilo	4	50
Trigo, tasa	» »	50		Cebollas	»		25
Cebada	» »	39		Tomate en conserva.	Caja	18	50
Escaña	» »			Idem pasta Pierrot	»	30	
Avena	» »	36		Pimientos morrones	»	40	
Maiz	» »	40		Melocotón extra	»	35	
Garbanzos tiernos.	» »	60 a 75		Almidón canutillo	Kilo	2	50
Idem duros	» »	50 a 60		Dátiles imperiales	100 k		
Habas castellanas	» »	45		Fideos	Kilo	1	40
Idem morunas	» »	43		Merluza fresca	»	2	
Judías de Castilla	» »	107		Sardinas idem	»	2	
Lentejas	» »	90		Gallinas	Una	7	
Patatas coloradas	» »	22		Conejos	Uno	2	50
Arroz corriente. 1. <sup>a</sup>	» »	69		Perdices	Una	2	
Idem 2. <sup>a</sup>	» »	68		Pavo	Uno	20	
Bomba corriente	» »	71		Vino de Montilla	Litro	1	50
Idem extra	» »	72		Idem tinto	»		80
Cafè Moka crudo	» »	865		Aguardiente corriente	»	2	50
Idem Caracolillo id.	» »	865		Vinagre	»	0'50 a	80
Yauco extra	» »	865		Alcohol rectificado	»	4	
Caracas	» »	815		Carbón antracita	Tm.	136	
Hacienda superior	» »	805		Idem cok.	»	136	
Azúcar P. G. 1. <sup>a</sup>	» »	172		Carbón vegetal	100 k.	25	
Idem cortadillo	» »	195		Leñas	» »	7	50
Idem blanquilla 1. <sup>a</sup>	» »	171		Petróleo refinado	Litro		80
Harina candeal 1. <sup>a</sup>	» »	65		Gasolina	»		76
Idem corriente, tasa	» »	61		Jabón ordinario	Kilo	1	20
P n de 1. <sup>a</sup>	Kilo		65	Bujías esteáricas	100 k.	220	
Idem corriente	»		60	Sal común, en grano	Kilo		15
Carne de borrego	»	3	50	Idem molida	»		30
Idem de vaca con hueso	»	3	20	Chocolate corriente	Libra	1	50
Idem sin hueso	»	4	60	Idem colonial	»	1	50
Idem de ternera con hueso	»	4	50	Idem Suchard	»	2	
Idem sin hueso	»	5	20	Carburo de calcio	Kilo	1	10
Carne de cerdo	»	5	50	Leche condensada «La Lechera»	Caja	76	50
Jamón con tocino	»	8		Harina lacteada	Lata	1	05
Idem en limpio	»	12		Papel estracilla grande	Bala	22	95
Manteca de cerdo en pella	»	3	50	Té negro núm.1.	Kilo	9	75
Tocino añejo	»	4		Idem verde extra	»	12	75
Idem fresco	»	3		Pimiento molido	Arroba	32	
Manteca de vaca	»	6		Idem extra	»	36	
Salchichón de Vich	»	14		Azafrán	Libra	90	
Huevos	Docena	2'50 a 3		Pimienta en grano	Kilo	9	75
Leche de vaca	Litro		80	Clavillos Zancibar	»	12	
Leche de cabra	»		80	Cominos en grano	»	2	
Queso corriente	Kilo	6		Galletas Maria	»	4	
Bacalao Labrador	»	2		Idem Estrella	»	2	50
Idem Islandia	»	2	25	Idem Olivet	»	2	50
Atún en aceite	Lata		85	Chorizos	»	7	50
Sardinas id.	Caja	31		Morcilla	»	3	50

# José Delgado Alvarez

ALMACENISTA, COSECHERO Y EXPORTADOR DE ACEITUNAS



Primer premio por diversas preparaciones en la Exposición de Aceites de la Cámara de Comercio de 1900. Medalla de oro en la Exposición Regional Andaluza de 1904 y en la de Alejandría 1901-1902.—COMPRA-VENTA DE CEREALES.—Especialidad en garbanzos de cochura y para remojo.

Teléfono 10-06

CORDOBA



## Porras, Vañó y Gisbert

**Fábrica de Harinas**  
Córdoba

Sevilla, 9 :—: Apartado, 53  
Telegramas Porrarinas

## Andalucía, S. A.

**Fábrica de Harinas**  
en LOS REMEDIOS (Málaga)

Oficinas:  
Sevilla, 9. :—: Córdoba.  
Alameda Colón, 6. :—: Málaga.

# BENITO LOZANO MARTINEZ

ACEITES DE OLIVA Y CEREALES

Apartado de Correos, núm. 36 :: Teléfono 20-13

Oficinas y Almacenes: Camino de Almodóbar (Paseo de la Victoria) CORDOBA

## CAFE

Confitería  
Pastelería  
Fiambres

## CHASTANG

TELÉFONO 25-40

Av. Gran Capitán, 20 y Av. de Canalejas, 22

Claudio Marcelo 15 :: :: CORDOBA

# Pueyo Hermanos

SEVILLA-CORDOBA

Fábrica de lunas y almacén  
de vidrio plano y hueco y  
loza.

TELÉFONO NÚM. 25-20

Claudio Marcelo, n.º 4  
y Gran Capitán, n.º 38

CORDOBA

## COMPañIA TRASATLANTICA (VAPORES CORREOS ESPAÑOLES)

Servicios rápidos y regulares para pasaje y carga entre España y Ultramar

### Línea del Cantábrico a Cuba y Méjico

Una expedición mensual saliendo de Bilbao, Santander, Gijón, Coruña y Vigo (fva.) para Habana y Veracruz.

### Línea del Mediterráneo a Cuba-Méjico y Nueva York

Una expedición mensual saliendo de Barcelona, Tarragona (fva.), Valencia, Málaga (fva.), Cádiz y Canarias para Habana, Veracruz y New York.

### Línea del Mediterráneo a Puerto Rico, Venezuela, Colombia y Panamá

Una expedición mensual saliendo de Barcelona, Valencia, Málaga (fva.), Cádiz y Canarias para San Juan de Puerto Rico, Santo Domingo (fva.), La Guaira y Cristóbal, haciendo escala en el viaje de retorno en Puerto Colombia (fva.), Curaçao (fva.), Puerto Cabello (fva.) y demás puertos de costumbre.

Servicio tipo Gran Hotel, T. S. H. - Cine, Radiotelefonía, Orquesta, etc., etc.

Las comodidades y trato de que disfruta el pasaje se mantienen a la altura tradicional de la Compañía. También tiene establecida esta Compañía una red de servicios combinados para los principales puertos del mundo, servidos por líneas regulares.

Para informes en las Oficinas de la Compañía: PLAZA DE MEDINACELI, 8. - BARCELONA



# Medina Azabara

(NOMBRE COMERCIAL REGISTRADO)

## FABRICA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION

Exposición y despacho:  
Canalejas, 9, duplicado

**CORDOBA**

Fábrica y almacenes:  
Ronda del Marrubial

Pida catálogos de cuartos de baño, azulejos y solerías de cemento, que se facilitan gratis.

## MANUFACTURA ESPECIAL DE SOMBREROS Y BOINAS

### FABRICA DE GORRAS

(ÚLTIMO SISTEMA)

**DIEGO RUIZ**

VENTAS AL  
POR MAYOR

CREADOR DE LAS MARCAS

**B**  
orsano

SANGRE Y ARENA

P.P.T.

(Pablo Iglesias, 4  
antes M.<sup>a</sup> Cristina)  
Teléfono 1034.

**Córdoba**

BOINAS

FETEL

(EXCLUSIVA)

Gorras de uniforme para Militar y Civil, Correos, Prisiones, Telégrafos, Cruz Roja, Ferrocarriles, Institutos, Chofers, Bandas de Música, Mecánicos, Guardia Civil, Guardia de Seguridad y de Asalto, Guardia Municipal, Hoteles, Casinos, Bancos y demás dependencias particulares y del Estado. - Emblemas Bordados y Metálicos. - Galones y Botones. - Presupuestos, diseños y catálogos gratis para la uniformidad de Bandas de nueva creación.

# MANUEL GONZALEZ ZAYAS

EXPORTACIÓN DE CEREALES Y GARBANZOS

Escritorio y Almacenes: MOLINA SANCHEZ, 1 (Campo de la Merced)

TELEFONO NUM. 13-30

CORDOBA

## Sociedad Española de Construcciones Electre-Mecánicas

Fundición.— Laminación.— Estiraje y tre-

filería de **COBRE** y todas sus aleaciones

(Alpaca - Bronce - Latón - Maillechör)

en todas las formas:

Planchas.— Bandas.— Cintas.—

Discos.— Barras redondas, cuadradas, exagonales, etc.— Perfiles varios

Consultas y presupuestos gratis

**Alambre. - Cables** Desnudos y cubiertos

Toda clase de trabajos en **Fundición de Hierro**

Fabricación de motores eléctricos.— Transformadores.— Turbinas

**Reparación de Motores** de todas clases y

de todas las marcas.

**DIRECCION:** } Postal: Apartado número 28  
} Telegráfica y Telefónica: CEM

**Córdoba.**

**"SAN JOSÉ"**

FUNDICIÓN DE HIERRO Y BRONCE

TALLERES MECÁNICOS

**BERNARDO ALBA PULIDO**

Ollerías, 23 — Teléfono, 13-06 — CORDOBA

Construcciones metálicas; prensas para aceite y uva de todos los sistemas.— Máquinas de todas clases.—

**Reparaciones en general.**

Especialidad en la construcción de toda clase de aparatos, propios para fábricas de extracción de aceites de oliva.

# LOS MADRILEÑOS

Grandes almacenes de paquetería, perfumería,  
camisería y géneros de punto.

Casa especializada en medias y calcetines

Espléndido surtido en colonias, brillantinas,  
lociones y extractos a granel.

Gondomar, 9      CORDOBA      Teléfono 17-05

## *Juan Peinado Reyes*

**Elaboración mecánica de pan**

*Central: Plaza de la Constitución, 2 al 10*

**SUCURSALES:**

*Rodríguez Marín, 27, Regina 13,  
Costanillas, 52 y Concepción, 36*

Teléfono 25-43

**CÓRDOBA**

# LA FORESTAL

# Almacén de Maderas

## RAFAEL SALCEDO NIETO

→ Grandes existencias de ←

maderas de Pino Rojo, Pinsapo, Pino del país en tablo-  
nes, cuartones, vigas, tablas, postes y rollizos. Chopo en  
rollizos, tablas y tablones. Alamo blanco, Castaño, Encina,  
Haya, Satén, Nogal y otras. Envases. Máquinas de aserrar,  
cepillar, escoplar y moldurar.

Plaza de Colón, 3 :: Teléfono, núm. 23-14 :: CORDOBA

FABRICA DE MOSAICOS HIDRAULICOS  
Almacén de Materiales de Construcción

### Juan José Luque Romero

■ ■  
DESPACHO:

Plaza de Colón, 5 :: Teléfono 28-16

■ ■  
FABRICA:

Huerta de la Reina :: Teléfono 22-54

(Carretera del Brillante).—CORDOBA

GRAN RESTAURANT  
HIJO DE MIGUEL GÓMEZ

### Salón para Banquetes

■ ■  
Servicio esmerado con  
todo el confort moderno  
que requiere este ramo

■ ■  
Marqués de Boil, 5 y Morería, sin núm.

Teléfono número 25-08.—CÓRDOBA

# Sociedad Anónima CROS

BARCELONA

## PRIMERAS MATERIAS PARA ABONOS

FÁBRICAS EN BADALONA, ALICANTE, SEVILLA, SANTANDER, VALENCIA Y MÁLAGA

Servicio gratuito en sus oficinas técnicas, tales como análisis de tierras, consultas e instrucciones sobre el empleo de los abonos y envío de varios folletos.

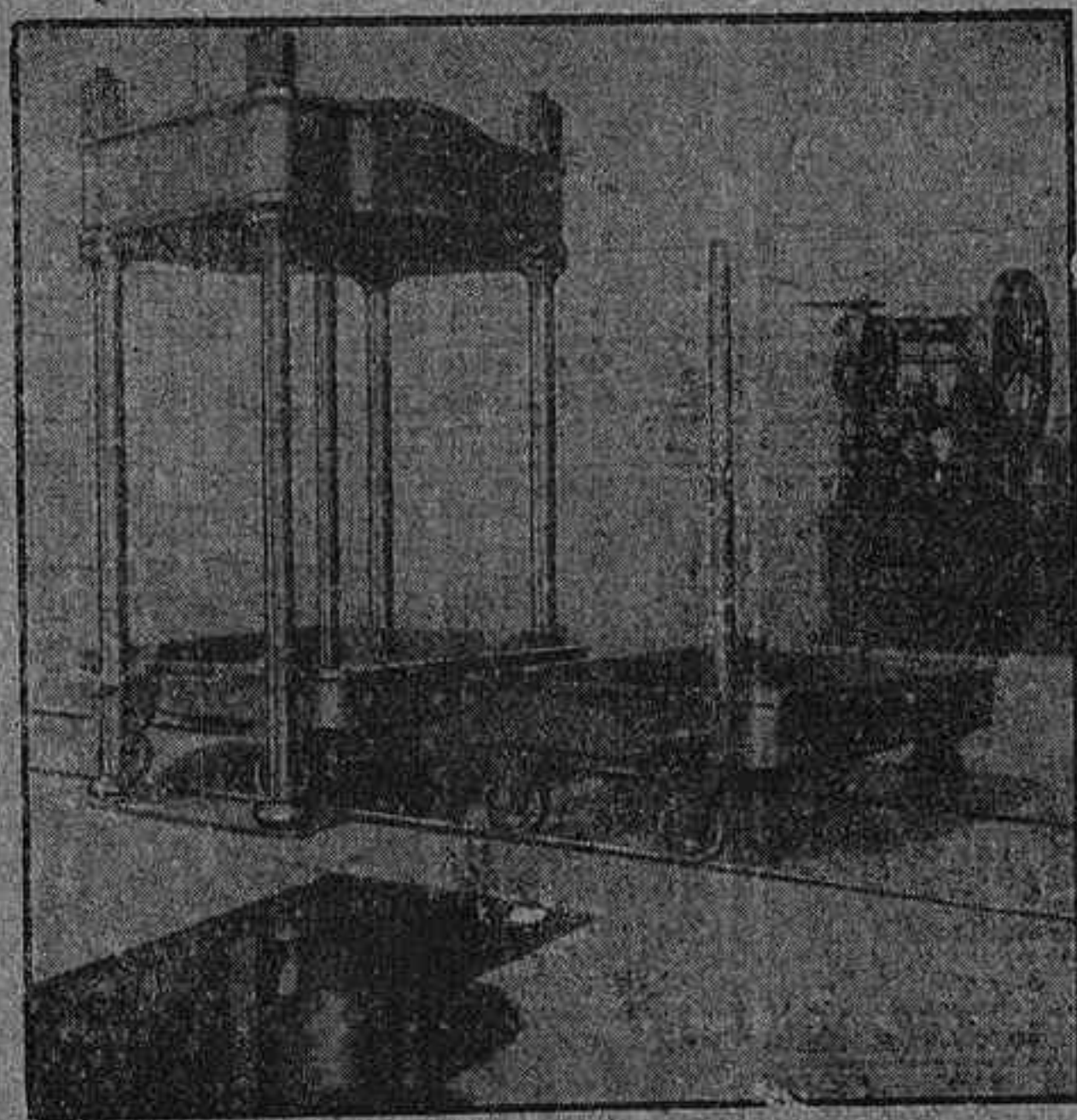
OFICINAS Y ALMACENES EN CORDOBA: GRAN CAPITAN, 19

### García, Márquez y Casas

Sucesores de JOSÉ GONZALEZ REINA

FUNDICIÓN DE HIERRO Y BRONCE

Campo de San Antón, 13 :: Teléfono 22-26 :: CORDOBA



MODERNAS FABRICAS ACEITERAS

### FOTOGRAFÍA LINARES

Concepción, 27 - Teléfono, 1012 - CORDOBA

#### RETRATOS DE ARTE

LABORATORIO PARA AFICIONADOS

Venta de toda clase de material fotográfico y aparatos

Especialidad en toda clase de trabajos de radiografía

Inmenso surtido en material y productos

RETRATOS CINES

BODAS A DOMICILIO

### Sombreros - Diego Ruiz

Gorras · Boínas

Marcas

de primer orden

Fernández y Roche

Unico Depósito  
de

BORSALINOS

Casa especial en gorras de uniformes,  
clásico sombrero cordobés

PABLO IGLESIAS, 4 (ANTES MARIA CRISTINA)

Teléfono 10-34

CORDOBA

# SAN RAFAEL



ALMACÉN DE CARBONES MINERALES

DE

Felipe Carracedo Amor

ESTA CASA ES LA MÁS ACREDITADA DE CORDOBA

Los carbones antracita y coke se sirven perfectamente cribados y con absoluta garantía en pesos y calidades. Todos los pedidos a domicilio se sirven rápidamente.

Reyes Católicos :: Teléfono 26-06 :: CORDOBA

# Banco Hispano Americano

---

Casa Central, **MADRID,**

Pl. Canalejas, 1.

---

CAPITAL AUTORIZADO

200.000.000 pesetas

CAPITAL DESEMBOLSADO

100.000.000 pesetas

RESERVAS

64.916.000 pesetas

---

## SUCURSAL EN CORDOBA

Calle Sevilla 4 y 6

---

Teléfono n.º 1880



# "EL METRO"

S. A.

TEJIDOS Y GÉNEROS DE PUNTO



Casa Central: Mármol de Bañuelos, 2

Sucursales . . . } San Agustín, 30  
                          } Deanes, 29 31  
                          } Concepción, 28-30

**C O R D O B A**

Esta casa, conocida por la tienda de EL METRO, es la primera que en Córdoba estableció la venta por metros y precio fijo, siendo una de las más favorecidas por el público, debido a su sistema de dar buenos artículos por poco precio.

GRANDES TALLERES  
— DE —

Hojalatería

y

Lampistería

— DE —

**Rafael Morales Reyes**

Especialidad en Depósitos para aceites, aparatos para purificarlos y todo lo concerniente al ramo.

Despacho y Talleres:

**Fray Luis de Granada**

**C O R D O B A**

**CARBONELL Y C.<sup>A</sup> (S. EN C.)**

**CASA CENTRAL EN CORDOBA (FUNDADA EN 1866)**

— Teléfono núm. 1156 —

Fábricas de refinación de aceites, últimos sistemas.—Fábrica-molino de aceite fino sistema Marqués de Cabra.—Bodegas de vinos finos de Montilla y los Moriles.—Fábrica de Harinas sistema Austro-Hungaro, Daverio y Buhler.—Almacén de Maderas de Flandes, Austria y América.—Fábricas de Fideos y pastas para sopa.

— COMPRA-VENTA DE CEREALES Y LEGUMBRES —

— 00 0 10 —

**SUCURSALES EN**

**SEVILLA**

Grandes almacenes de maderas de Flandes, Austria y América.  
Fábrica de aserrar.  
Aceitunas.  
Compra-venta de cereales.

**MELILLA**

Abastecedores de la Comandancia de Ingenieros.—Grandes almacenes de maderas de Flandes, Austria y América.—Fábrica de Aserrar y labrar—Aceites de oliva.—Jabón.—Vino.—Alcohol.—Harinas.—Azúcar.—Hierros.—Cementos. Etc., Etc.,

Jaén :: Aguilar de la Frontera :: Castro del Río :: Pinos Puente y Baena

GRANDES FABRICAS DE ACEITES DE ORUJO, SULFURO DE CARBONO Y DE JABONES

Lea los días 15 y 30 la notable revista **CORDOBA GRAFICA**

*Casa fundada en 1838*

*Teléfono 12-26*

*Pedro López e Hijos*

*Banqueros*

*Representantes depositarios de la Compañía arrendataria de tabacos*

*Apartado núm. 14*

*Córdoba*